



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 75 pesetas.  
 Semestre . . . . . 50 —  
 Trimestre . . . . . 30 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 54

Martes 8 de marzo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

#### Electricidad

Visto el expediente seguido a instancia de don Simón de Diego Arranz, empresa suministradora de energía eléctrica en diversos pueblos de esta provincia, solicitando autorización para instalar limitadores de corriente a sus abonados.

Resultando que la mencionada empresa está acogida a las Tarifas Tope Unificadas, y que la autorización solicitada se ajustará a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1952.

Considerando que con dichas instalaciones no sólo no se perjudica el servicio, si no que se mejora al evitar todo posible fraude.

Esta Delegación de Industria autoriza a la empresa «Simón de Diego Arranz», para la colocación de los citados limitadores así como para aplicar las tarifas correspondientes a ellos que son como sigue:

Hasta una potencia contratada de 1.200 voltios, el alquiler mensual 1,25 pesetas.

Para potencias superiores a 1.200 voltios el máximo alquiler mensual será de 12,5 por 1.000 del aparato.

Dios guarde a Vd.

Valladolid, 23 de febrero de 1955. — El ingeniero jefe, José M. 

758-527

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1954

#### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»

Cuenta del cuarto trimestre del año 1954, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	451.718,62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	»
CARGO . . . . .	451.718,62
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1.830,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	449.888,62

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>GASTOS</b>			
Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	4.545,00	1.830,00	6.375,00
Imprevistos . . . . .	87.438,35	»	87.438,35
DATA . . . . .	91.983,35	1.830,00	93.813,35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 17 de enero de 1955. — El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales. — Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 18 de enero de 1955. — El interventor, José M. Izquierdo. — Visto bueno: El presidente, Víctor Gómez Ayllón.

Comisión de Hacienda y Economía. — Sesión del día 16 de febrero de 1955. — Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Aurelio Rojo. — Telesforo Gordaiza. — Antolín Santiago Juárez. — El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial. — Sesión extraordinaria del día 18 de febrero de 1955. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El presidente, Víctor Gómez Ayllón. — El secretario, Dionisio J. Negueruela.

749

33'50

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****Depositaria de Fondos****Cuarto trimestre de 1954****PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «C»**

Cuenta del cuarto trimestre del año 1954, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	40.824,99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	»
<b>CARGO</b> . . . . .	40.824,99
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	13.198,72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	27.626,27

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	528.046,17	13.198,72	541.244,89
DATA . . . . .	528.046,17	13.198,72	541.244,89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 17 de enero de 1955.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 18 de enero de 1955.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Víctor Gómez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 16 de febrero de 1955.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Telesforo Gordaliza.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión extraordinaria de 18 de febrero de 1955.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

748

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid****Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación****SECRETARÍA**

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, visto el expediente número 7 de 1955, instruido por la supuesta infracción de Contrabando a la Renta de Aduanas, en virtud de acta levantada

por la Guardia Civil de esta capital, contra sin reo, por aprehensión de 1,900 kilos de café tostado en grano, de procedencia extranjera, ha dictado la siguiente

Providencia.—La presunta infracción cometida es de mínima cuantía, porque la valoración del género aprehendido asciende a 174,43 pesetas, siendo por tanto competente para conocer y resolver este expediente, el infrascrito, como presidente del Tribunal Provincial de

Contrabando y Defraudación, procediendo por ello se siga el procedimiento determinado en el artículo 76, del texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación.

Una vez firme esta providencia se seguirá por la Secretaría del Tribunal la tramitación reglamentaria con sujeción a lo dispuesto en el repetido texto refundido.

Lo que se participa al interesado para su conocimiento y efectos, significándole que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 75, puede interponer contra la indicada providencia el recurso de súplica dentro de las veinticuatro horas siguientes al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, si no se utiliza el recurso indicado se le requiere para que dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haberse publicado la presente en la Secretaría del Tribunal, la tramitación reglamentaria de la prueba documental que estime oportuno, en la inteligencia, de que una vez transcurrido el plazo, se resolverá el expediente aún sin la aportación de la prueba requerida.

Valladolid, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario del Tribunal, César Villameriel.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

840

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid****ANUNCIO OFICIAL**

Habiendo sufrido extravío la parte inferior del resguardo definitivo del depósito constituido por Inés Bastardo Hernanz, con los números 362910 de entrada y 172674 de registro, por un importe de mil pesetas (1.000) en valores del Estado, a disposición del ilustrísimo señor ingeniero jefe de Obras Públicas de Valladolid, para fianza prevista en el artículo 39 del Reglamento de Transportes por carretera del vehículo VA-2244; se previene en la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que se hallan tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue a otra persona que no sea su legítimo propietario quedando sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Lo que se publica de oficio, según ordena el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, en su escrito de 25 de enero próximo pasado.

Valladolid, 1 de marzo de 1955.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

815

## Distrito Forestal de Valladolid

Servicio Coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

### Anuncio

Estando próximo a comenzarse los trabajos de repoblación forestal de los eriales y laderas del término de Santovenia de Pisuerga, se requiere a todos los poseedores de *tierras en erial, o que estando cultivadas estén rodeadas de eriales*, así como a todos aquellos a quienes pueda interesar la repoblación de alguna de sus fincas, o parte de ellas, para que en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de este anuncio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, documentación acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderán al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprenda.

Valladolid, 1 de marzo de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

839

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Olivares de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se expresan, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1954, por espacio de quince días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal de la riqueza rústica para el ejercicio de 1955, por ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1955, por ocho días.

Ordenanza para la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, por quince días.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pastos.

Olivares de Duero, 23 de febrero de 1955.—El alcalde, Vicente Mariscal.

715—528

### La Parrilla

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de diciembre de 1954, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

La Parrilla, 25 de febrero de 1955.—El alcalde, R. Martínez.

723—529

### Piñel de Abajo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 25 de febrero de 1955. El alcalde, Tomás Esteban.

724—530

### Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de productos resinosos del monte «Hoyos» de los propios de esta villa y su Comunidad, por don Agustín Muñoz Sobrino, vecino de Iscar, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 24 de febrero de 1955.—El alcalde-presidente, Antonio Sanz.

711—531

### Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de productos resinosos del monte «Llanillos Parrilla» de los propios de esta villa y su Comunidad, por don Agustín Muñoz Sobrino, vecino de Iscar, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 24 de febrero de 1955.—El alcalde-presidente, Antonio Sanz.

712—532

### Vega de Valdeironco

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a efectos de reclamaciones.

Vega de Valdeironco, 24 de febrero de 1955.—El alcalde, Maximino González.

706—533

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### OLMEDO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa de Olmedo (Valladolid) y su partido, en providencia de fecha de hoy y cumpliendo órdenes de la superioridad, registrada en este Juzgado con el número 8, y otra de fecha 23 del corriente, dimanante del sumario 17 de 1951, por el delito de imprudencia, contra el procesado Gregorio Fernández Cobos, se cita por medio de esta cédula ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, para el día catorce de abril del año en curso, a las diez y media de la mañana, a fin de asistir al juicio oral como testigos de la causa antes indicada, los súbditos franceses residentes en París, Allan de Murecaurt y Paulette Jeane Grand.

Y para que la citación tenga lugar y en cumplimiento de lo mandado, a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Olmedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario, J. Morán.

763

#### TORDESILLAS

Don Alfonso Pedrero Lucas, secretario del Juzgado de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Tordesillas, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don José Redondo Salinas, juez de primera instancia de Tordesillas y su partido, en los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por don Anselmo Rico Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrosa del Rey, representado por el procurador señor Castellanos y

dirigido por el letrado señor Cano, contra don Segismundo Montoya Campos, mayor de edad, labrador y vecino de Santa María del Campo Rus (Cuenca), en rebeldía, sobre reclamación de quince mil cuarenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, intereses, costas y honorarios del procurador de la parte actora, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor. 1.º La cantidad de cinco mil cuarenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos. 2.º Los intereses legales devengados por la cantidad originariamente adeudada y que ascendía a quince mil cuarenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, intereses que se abonarán desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de la comparecencia. 3.º Los intereses legales producidos por la cantidad de cinco mil cuarenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, desde la fecha de la comparecencia, haciendo expresa condena en costas al demandado, incluyendo en la misma los honorarios del procurador de la parte actora, notificándose esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo Salinas.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Segismundo Montoya Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido y firmo el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alfonso Pedrero.



843-534

**Juzgados municipales**

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el proceso de cognición, seguido en este Juzgado, bajo el número 225 de registro del año en curso, a instancia de don Martín Fernández Guzmán, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don Bernardo de Avila Sáez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Encabezamiento: En Va-

lladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad y actualmente en funciones del número uno, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, como demandante don Martín Fernández Guzmán, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el letrado don Nemesio Arroyo Tabarés, y como demandado don Bernardo de Avila Sáez, mayor de edad, industrial y vecino de Medina del Campo, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda que el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en representación de don Martín Fernández Guzmán, contra don Bernardo de Avila Sáez, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad postulada de nueve mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio, y quedando ratificado el embargo en la retención de bienes propiedad del demandado».

Lo transcrito concuerda fiel y exactamente con su original a que me remito si fuere necesario. Por este y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido y firmo el presente, en el Juzgado, en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres del Campo.



811-535

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Magistratura de Trabajo de Valladolid**

**EDICTO**

Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que para el cobro de cuotas del Montepío Mercantil se sigue ante esta Magistratura de Trabajo de Valladolid, a instancias de la Inspección de Trabajo, contra Alfredo Fernández Duque, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día veintuno de marzo próximo, a las doce treinta horas de su mañana, los bienes muebles cuyas características y tipo de tasación se dirán,

embargados al apremiado, para responder de su deuda, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de tasación ni licitadores que no hayan depositado previamente sobre la mesa el 10 por 100 de tasación.

**BIENES Y TIPO DE TASACIÓN**

Un armario de dos cuerpos, con dos lunas, tasado en 500 pesetas; que se encuentra en poder del deudor, en calidad de depositario, en la finca de San Isidro, número 19.

Y para su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de Valladolid.



775-536

**Magistratura de Trabajo de Valladolid**

**EDICTO**

Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que para el cobro de cuotas del Montepío de Hostelería, se sigue ante esta Magistratura de Trabajo de Valladolid, a instancia de la Inspección de Trabajo, contra don Miguel Sagredo Fernández, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día veintuno de marzo próximo, a las doce treinta horas de su mañana, los bienes cuyas características y tipo de tasación se dirán, embargados al apremiado, para responder de su deuda, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de tasación, ni licitadores que no hayan depositado previamente sobre la mesa el 10 por 100 del valor de los bienes.

**BIENES Y TIPO DE TASACIÓN**

Una cafetera, marca «Ideal», de vapor y eléctrica, de dos portas, tasada en 4.500 pesetas; que se encuentra depositada en poder del apremiado en General Franco, 12.

Y para su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de Valladolid.



777-537

**Imprenta de la Diputación provincial**